



**CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR**

**CASO No. 1539-13-EP**

**RAZÓN.-** Siento por tal que en la ciudad de Quito, a los 30 días del mes de junio del 2015, notifiqué la providencia que antecede a la señora Geovanna Mercedes Prieto Reinoso, mediante boleta entregada en la casilla constitucional No. 710; a los jueces de la Primera Sala Especializada de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, mediante oficio entregado en sus despachos No. 106-15-CC-JCRSP; a los jueces de la Sala Temporal Especializada de lo Penal de la Corte Nacional de Justicia, mediante oficio entregado en sus despachos No. 107-15-CC-JCRSP; al fiscal general del Estado mediante oficio entregado en su despacho No. 108-15-CC-JCRSP; al contralor general del Estado, mediante oficio entregado en su despacho No. 109-15-CC-JCRSP; al procurador general del Estado, mediante oficio entregado en su despacho No. 110-15-CC-JCRSP; al al director y gerente del Hospital de Atención Integral del Adulto Mayor, mediante oficio entregado en su despacho No. 111-15-CC-JCRSP. Conforme consta de los documentos adjuntos.- Lo

certifico.

Abg. Christian Espinosa Bravo

**ACTUARIO**

